

de Grado Elemental, femenino, «San Javier», de Madrid, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperatriz María de Austria», de Madrid, previo pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1971.—El Director general, José Ramón de Villa.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Colegio «María Cristina», de Aranjuez (Madrid), al Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Guadalajara.

Vista la instancia suscrita por el Director del Colegio de Enseñanza Media no oficial, para alumnado femenino, «María Cristina», de Aranjuez (Madrid), en la que solicita el traslado de los expedientes de las alumnas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranjuez (Madrid), al Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Guadalajara;

Considerando que, consultado el Ministerio de Hacienda sobre la posibilidad de exención del pago de las tasas académicas para los traslados de expedientes, respondió en sentido negativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10, apartado b) de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, que exige una Ley votada en Cortes para tal exención;

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Colegio reconocido de Grado Elemental, femenino, «María Cristina», de Aranjuez (Madrid), del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranjuez (Madrid), al Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Guadalajara, previo pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de noviembre de 1971.—El Director general, José Ramón de Villa.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Colegio «Virgen Milagrosa», de El Palo (Málaga), al Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Ciudad Jardín Sierra Bermeja, de Málaga.

Vista la instancia suscrita por la Superiora del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, autorizado de Grado Elemental Técnico, «Virgen Milagrosa», de El Palo (Málaga), sito en la barriada de la Estación, sin número, de Málaga, en la que solicita el traslado de los expedientes escolares de las alumnas, del Instituto Laboral «Luis Barahona de Soto», de Archidona (Málaga), al Instituto mixto de Ciudad Jardín Sierra Bermeja, de Málaga;

Considerando que, consultado el Ministerio de Hacienda sobre la posibilidad de exención del pago de las tasas académicas para los traslados de expedientes, respondió en sentido negativo, a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 10 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, que exige una Ley votada en Cortes para tal exención;

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Colegio autorizado de Elemental Técnico, femenino, «Virgen Milagrosa», de El Palo (Málaga), del Instituto Laboral «Luis Barahona de Soto», al Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Ciudad Jardín Sierra Bermeja, de Málaga, previo pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de noviembre de 1971.—El Director general, José Ramón de Villa.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Colegio «Divina Pastora», de Getafe (Madrid), al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Getafe (Madrid).

Vista la instancia suscrita por la Superiora del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Divina Pastora», de Getafe (Madrid), reconocido de Grado Elemental, en la que solicita el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Institu-

to Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Getafe (Madrid);

Considerando que, consultado el Ministerio de Hacienda sobre la posibilidad de exención del pago de las tasas académicas para los traslados de expedientes, respondió en sentido negativo, a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 10 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, que exige una Ley votada en Cortes para tal exención;

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Colegio reconocido de Grado Elemental «Divina Pastora», de Getafe (Madrid), del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Getafe (Madrid), previo pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de noviembre de 1971.—El Director general, José Ramón de Villa.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el traslado de los expedientes escolares de los alumnos de ambos sexos del Colegio «Estudio», de Aravaca (Madrid), al Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, «Ortega y Gasset», de Madrid.

Vista la instancia suscrita por la Directora técnica del Colegio de Enseñanza Media no oficial, especializado para el Curso de Orientación Universitaria, mixto, «Estudio», de Aravaca (Madrid), en la que solicita el traslado de los expedientes escolares de alumnos de ambos sexos, de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Cervantes» (masculino) y «Lope de Vega» (femenino), al Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, «Ortega y Gasset», de Madrid;

Considerando que, consultado el Ministerio de Hacienda sobre la posibilidad de exención del pago de las tasas académicas para los traslados de expedientes, respondió en sentido negativo, a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 10 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, que exige una Ley votada en Cortes para tal exención;

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de los alumnos de ambos sexos del Colegio especializado para el Curso de Orientación Universitaria «Estudio», de Aravaca (Madrid), de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Cervantes» (masculino) y «Lope de Vega» (femenino), al Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, «Ortega y Gasset», de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de noviembre de 1971.—El Director general, José Ramón de Villa.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Málaga, calle Maestranza, número 4, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de ampliación y sustitución de equipos de medida y transformadores en la nueva subestación de Vera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería, Sección de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Sustitución del equipo a 132/66 KV. y el transformador de 16 M. V. A. por las nuevas instalaciones que se indican:

- 1.º Equipos de 132, 66, 25 y 6 KV.
- 2.º Dos transformadores trifásicos de 20 M. V. A. a 132/66/6 KV.
- 3.º Dos transformadores trifásicos de 16 M. V. A. a 66/25 KV.
- 4.º Dos transformadores trifásicos de 150 KVA. a 25.000/230 voltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Almería, 7 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis María Arigo Jiménez.—310-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.
Referencia: E. 2.053 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.», con domicilio en Seo de Urgel, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Ampliación de la red de 6 kV. de Seo de Urgel para abastecer un grupo rural en Las Torres.

Origen de la línea: Apoyo número 22 de la línea 6 kV. a estación transformadora número 3.

Final de la línea: E. T. número 6, «Las Torres».

Término municipal afectado: Seo de Urgel.

Tensión en kV.: 6 y 0,38.

Emplazamiento y denominación E. T.: Sita en la partida Las Torres, de Seo de Urgel, E. T. número 6, «Las Torres».

Tipo y potencia: Sobre postes; un transformador de 20 kVA. de 6/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 23 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—150-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.
Referencia: H. 2.072 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Claudio Baiget Curia», con domicilio en Lérida, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Línea a 25 kV. a E. T. «Teifer».

Origen de la línea: Apoyo número 12, línea 25 kV. a E. T. «Comajuncosa III», de ENHER (D. 1.655).

Final de la línea: E. T. «Teifer».

Términos municipales afectados: Alcarrás.

Tensión en kV.: 25 y 0,38.

Emplazamiento y denominación E. T.: Sita en carretera Madrid-Francia, C. N. II-M. 451,8 E. T. «Teifer».

Tipo y potencia: Interior, 1. Transformador de 50 kVA. de 250/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación

forzosa e imposición de servidumbre de paso con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 22 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—14-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.
Referencia: H. 2.071 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Claudio Baiget Curia», con domicilio en Lérida, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Línea a 25 kV. a E. T. «Perisé».

Origen de la línea: Apoyo número 38, línea 25 kV. a E. T. «Comajuncosa III», de ENHER (D. 1.655).

Final de la línea: E. T. «Perisé».

Términos municipales afectados: Alcarrás.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Sita en carretera Francia, C. N. II, kilómetro 452, término municipal de Alcarrás.

E. T. «Perisé».

Tipo y potencia: Interior, 1. Transformador de 50 kVA. de 250/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 22 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—15-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.
Referencia: H. 2.070 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Claudio Baiget Curia», con domicilio en Lérida, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Línea a 25 kV. a E. T. «Panamá».

Origen de la línea: Apoyo número 11, línea 25 kV. Prolongación Sudanel-Alcarrás.

Final de la línea: E. T. «Panamá».

Términos municipales afectados: Torres de Segre.

Tensión en kV.: 25 y 0,38.

Emplazamiento y denominación E. T.: Sita en carretera Madrid a Francia, C. N. II, kilómetro 453,8, término municipal de Alcarrás. E. T. «Panamá».

Tipo y potencia: Interior, 1. Transformador de 50 kVA. de 250/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 22 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—16-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera: